

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INFORME MDT-DSTPRL-2026-003

RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

10 de marzo de 2026

1. Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante el Reglamento de Rendición de Cuentas y su reforma parcial, emitida a través de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026, estableció los mecanismos, procedimientos, contenidos, herramientas y cronograma que deben implementar las instituciones obligadas a rendir cuentas, con el objetivo de garantizar la participación ciudadana en la evaluación de la gestión pública.

En este marco, mediante Memorando Nro. MDT-MDT-2026-0101-M de 20 de febrero de 2026, el señor Ministro del Trabajo delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la responsabilidad de articular y liderar el proceso institucional de rendición de cuentas. Asimismo, se dispuso que las unidades designadas coordinen y articulen las acciones correspondientes con las unidades gestoras de Planta Central para la recopilación y sistematización de la información requerida.

Posteriormente, a través del Memorando Nro. MDT-CGPGE-2026-0114-M de 26 de febrero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica convocó a una reunión de trabajo realizada el 27 de febrero de 2026, con el objetivo de socializar directrices generales y solicitar información a las unidades administrativas de Planta Central para el desarrollo del proceso.

2. Desarrollo

Resultados alcanzados en Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales – 2025

Como resultado de las acciones implementadas durante el año 2025, se alcanzaron los siguientes indicadores a nivel nacional:

- 1.445 inspecciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo, orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y promover la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo.
- 9 procesos de capacitación desarrollados entre enero y diciembre de 2025, con 33.394 registros de participación, correspondientes a 27.533 personas capacitadas, entre empleadores, responsables de seguridad y salud en el trabajo y trabajadores.

- 18.052 Planes de Prevención de Riesgos Laborales aprobados, instrumento fundamental para la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en los centros de trabajo.
- 6.694 Reglamentos de Higiene y Seguridad aprobados, fortaleciendo la gestión preventiva dentro de las empresas y estableciendo normas internas para la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Acciones implementadas para el cumplimiento de los resultados

Para alcanzar los resultados señalados, el Ministerio del Trabajo implementó diversas acciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y mejorar la gestión de prevención de riesgos laborales en las empresas e instituciones a nivel nacional.

Entre las principales acciones desarrolladas se destacan:

- Fortalecimiento de los procesos de control

Se ejecutaron inspecciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, identificar riesgos laborales en los centros de trabajo y promover la adopción de medidas preventivas por parte de los empleadores.

Asimismo, se priorizaron las intervenciones en empresas y sectores económicos con mayor nivel de riesgo laboral, optimizando la planificación de las inspecciones y la cobertura territorial de las acciones de control.

- Capacitación y difusión de la normativa

Se desarrollaron procesos de capacitación dirigidos a empleadores, responsables de seguridad y salud en el trabajo y trabajadores, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos sobre la normativa vigente y promover la implementación de herramientas de gestión preventiva en los centros de trabajo. De manera complementaria, se desarrollaron campañas comunicacionales dirigidas a los usuarios del Sistema Único de Trabajo (SUT), orientadas a informar sobre el registro y cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Fortalecimiento del Sistema Único de Trabajo (SUT)

Durante el año 2025 se realizaron ajustes y mejoras en el módulo de Salud y Seguridad del Sistema Único de Trabajo (SUT), con el objetivo de facilitar el registro de información, optimizar los procesos de revisión de trámites y mejorar la experiencia de los usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones.

Además, se promovió la actualización de la información de los centros de trabajo registrada por las empresas e instituciones en la plataforma, lo que permite contar con datos más precisos para la planificación de inspecciones especializadas.

- Interoperabilidad institucional

Se implementaron procesos de interoperabilidad con el Servicio de Rentas Internas (SRI), este intercambio de información resulta especialmente relevante, ya que permite contar con datos actualizados sobre aquellos establecimientos que se encuentran en operación y que, por lo tanto, mantienen actividad económica y relaciones laborales vigentes. De esta manera, la autoridad laboral puede disponer de información más precisa para la planificación de inspecciones.

Esto permite mejorar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, fortalecer los procesos de fiscalización y ampliar la cobertura de las intervenciones de control orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Actualización normativa

El Ministerio del Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0196, que establece las Normas Generales para el Cumplimiento y Control de las Obligaciones Laborales de los Empleadores Públicos y Privados en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este instrumento normativo tiene como objetivo regular los mecanismos para el cumplimiento, control y seguimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Entre sus principales disposiciones se establece la regulación de la gestión de los monitores y técnicos de seguridad e higiene del trabajo, el registro y habilitación de los servicios externos de seguridad e higiene en el trabajo, así como el registro de obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se determinan los procedimientos para la ejecución de inspecciones y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

La implementación de este cuerpo normativo permite fortalecer los procesos de control institucional, promover el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de los empleadores y facilitar el acceso de la ciudadanía a información clara sobre las disposiciones aplicables en esta materia.

De igual manera, el Ministerio del Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-122, mediante el cual se establecen disposiciones técnicas específicas en materia de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales que deben implementar los empleadores del sector de la construcción. Este instrumento tiene como finalidad fortalecer las medidas de prevención en una de las actividades económicas con mayor nivel de riesgo laboral, con el propósito de precautelar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en los lugares y/o centros de trabajo.

Resultados e impactos generados

- Las acciones implementadas durante el año 2025 contribuyeron a fortalecer el control del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.

- La ejecución de inspecciones especializadas permitió promover la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en los centros de trabajo, así como promover la adopción de medidas preventivas por parte de los empleadores, contribuyendo a mejorar las condiciones de trabajo y reducir la exposición de las personas trabajadoras a riesgos laborales.
- Por su parte, los procesos de capacitación desarrollados fortalecieron las capacidades de empleadores, responsables de seguridad y salud en el trabajo y trabajadores, promoviendo una mayor cultura de prevención dentro de las organizaciones.
- Asimismo, las mejoras implementadas en el Sistema Único de Trabajo (SUT) y la interoperabilidad con otras instituciones del Estado han permitido contar con información más actualizada sobre los centros de trabajo activos en el país, lo que facilita la planificación estratégica de las inspecciones.
- Finalmente, la aprobación de Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de Higiene y Seguridad ha fortalecido la gestión preventiva dentro de las empresas, promoviendo la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. Firmas de Responsabilidad

	Nombre y Cargo	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Fernanda López Córdova Analista Senior Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	
Aprobado por:	Mtr. Nayelhi Samanta Córdova Torres Directora de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales	